



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 002 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 08 ENE 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Informe Legal N° 1201-2015-ORAJ/GRJ de fecha 31 de Diciembre del 2015; el Reporte N° 4652-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de Diciembre del 2015; el Informe N° 016-2015-GRJ/SGO/-RO, con fecha de recepción 15 de Diciembre del 2015; el Informe N° 047-2015-GRI/SGSLO/DAZP de fecha 16 de Diciembre del 2015, mediante la cual el Inspector de Obra – Ing. David Abel Zurita Puente, solicita la conformación del Comité de recepción de Obra "**Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín**"; y,

### CONSIDERANDO:

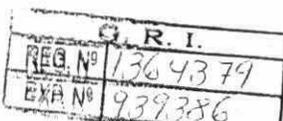
Que, conforme obra del expediente, mediante Informe N° 016-2015-GRJ/SGO/-RO, con fecha de recepción 15 de Diciembre del 2015, el Ing. Rolando Campos Acevedo en su condición de Residente de Obra, se dirige al Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra, comunicándole que se ha culminado la Ejecución de la Obra: "**Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín**" al 100%, por lo que solicita la conformación del comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 47-2015-GRI/SGSLO-IO/DAZP, de fecha 16 de Diciembre del 2015, el Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, informa que ha concluido al 100% la ejecución física de la obra, señalada precedentemente, por lo que solicita la recepción de la misma;

Que, con Reporte N° 4652-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de la referida Obra; proponiendo la siguiente terna para la conformación del comité de recepción de la mencionada obra:

- Presidente : Arq. Rolando Capacyachi Ore
- Miembro : Ing. David Zurita Puente
- Miembro : Arq. Richard Delgado Torres

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 210° numeral 1 señala:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

*"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

*Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista".*

Que, del mismo modo, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.6.4. es concordante con lo señalado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Además, dicha Directiva en el numeral 6.6.1., establece:

*"La terminación de la Obra será constatada en Cuaderno de Obra, la misma que tendrá pronunciamiento del Supervisor o Inspector, confirmando la terminación según la meta dispuesta en el Expediente Técnico y sus modificatorias. Corresponde formalizar emitiendo el Acta de Terminación de Obra respectiva, elaborada por el Residente y firmada conjuntamente con el Inspector o Supervisor (...)"*

Que, en el presente caso, mediante anotación en el cuaderno de Obra, asiento N° 053 de fecha 02 de Diciembre del 2015, el Residente de Obra, informa sobre la conclusión de la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín"; además se menciona que la Obra se concluyó satisfactoriamente al 100% de lo programado; lo cual está acreditado con las copias del cuaderno de obra adjunto a la presente:

*"Asiento N° 053 del Residente de Obra. de fecha 02 de Diciembre del 2015. (...) En la fecha se comunica al Inspector de la Obra la culminación de la ejecución de las partidas al 100% cuya relación es la siguiente: (...); por lo que se solicita a la inspección la Recepción de Obra y Acta de Culminación de Obra".*



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en ese sentido, se advierte que el Inspector de Obras, comunicó oportunamente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; sin embargo éste, recién con fecha 28 de Diciembre del 2015, superando ampliamente el plazo que la ley le otorga, mediante Reporte N° 4652-2015-GRJ/GRI/SGSLO, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación del comité de recepción de Obra, superando ampliamente el plazo que la ley le otorga;

Que, empero, se advierte, que se han vulnerado los plazos establecidos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", evidenciándose la existencia de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios que no han actuado diligentemente a fin de realizar los trámites en los plazos previstos, para la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín", ergo, es PROCEDENTE la conformación del mencionado Comité y menester determinar la responsabilidad por la falta de diligencia y omisión a sus funciones;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE**, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "**Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín**", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente : Arq. **ROLANDO CAPACYACHI ORE**

Miembro : Ing. **DAVID ZURITA PUENTE**

Miembro : Arq. **RICHARD DELGADO TORRES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, una copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinario de la sede, a fin que dentro de sus funciones y atribuciones, precalifique las presuntas faltas de los servidores y/o funcionarios que tienen responsabilidad, en el incumplimiento y/o negligencia de sus funciones, en la tramitación de la solicitud de la conformación del Comité de recepción de la obra: "**Mantenimiento de escalinatas de Acceso para la I.E. N° 1009 San Antonio, Distrito de Pampa Hermosa – Satipo – Junín**".





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ENE 2016



Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas  
SECRETARIA GENERAL